



Resolución 2080/2021 por la que se convoca las subvenciones destinadas a la concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19 en aplicación de la Orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

HECHOS

1.-Con fecha 2 de octubre de 2020, el Boletín Oficial de La Rioja nº 131, publicó la Orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico para la concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19.

2.- Con fecha 17 de febrero de 2021, el Boletín Oficial de La Rioja nº 34, publica la Orden DEA/5/2021, de 11 de febrero, por el que se modifica la orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19

3.-El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará mediante resolución de convocatoria del señor Consejero de Desarrollo Autonómico, siendo necesaria, con carácter previo a la citada resolución y en atención a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la aprobación del gasto de acuerdo con lo previsto en la normativa presupuestaria vigente.

4.- El informe del Servicio de Políticas Activas para el Empleo de fecha 27 de julio de 2021, proponiendo que, por el Consejero de Desarrollo Autonómico, se eleve a la autorización previa del Consejo de Gobierno la aprobación del gasto y la aprobación de la convocatoria por un importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000€).

5.- Acuerdo de Gobierno de 25 de agosto de 2021 por el que autorizar al Consejero de Desarrollo Autonómico para la aprobación del gasto relativo a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19 en aplicación de la Orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas, por importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €).

6.- Informe de fiscalización de 16 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 21/02/06).
- Ley 2/2012 de 20 de Julio de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 23/07/2012).



- Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, de la Presidenta.
- Decreto 46/2020, de 4 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre).
- Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.
- Orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19.
- Orden DEA/5/2021, de 11 de febrero, por el que se modifica la orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19.

Visto lo expuesto anteriormente y en virtud de las atribuciones conferidas, el Consejero de Desarrollo Autonómico

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto por importe de OCHOCIENTOS MIL euros (800.000 euros), para hacer frente a la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.19.05.2411.480.06 del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021.

Segundo.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concesión directa conforme a lo previsto en el artículo 10.1 de la orden reguladora.

Tercero.- Los solicitantes de las ayudas están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en los modelos normalizados que se encuentran disponibles en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es> en el área temática Empleo y Formación.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General competente en materia de empleo consultará a las diferentes Administraciones Públicas y obtendrá directamente la información legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la subvención, incluida la de carácter tributario estatal y autonómico y la de la Seguridad Social, así como mediante la aplicación PIDO de la Seguridad Social y a través de los Servicios de Verificación y consulta de Datos de Identidad, Plataforma de Intermediación SVD y las plataformas públicas de información a las que tenga acceso. Los solicitantes quedan exonerados de la obligación de acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el art. 14.2 i) Decreto 14/2006, de 16 de febrero, dado que ninguna persona beneficiaria puede superar el límite de 3.000 euros por año.



Conforme a ello, se reconoce el derecho a los interesados a no aportar documentos elaborados por cualquier otra Administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad, , salvo que los interesados se opongan a la consulta en cuyo caso deberán indicarlo en el apartado correspondiente que figure en la solicitud, debiendo aportar los Certificados originales de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y con la Comunidad Autónoma de La Rioja y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la ayuda, así como vida laboral correspondiente al período subvencionable establecido en la convocatoria y la documentación acreditativa de tener reconocida prestación contributiva por desempleo por la suspensión o reducción de su jornada laboral mediante ERTE en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

Cuarto.- El interesado deberá aportar, en su caso, la documentación establecida en el artículo 8 de la orden reguladora y en el modelo de solicitud Anexo a esta convocatoria.

Quinto.- De conformidad con el artículo 8 de la orden reguladora, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará mediante solicitud del interesado y vendrá precedida de una convocatoria aprobada por Resolución del Consejero de Desarrollo Autonómico.

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptimo.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- El importe de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la orden reguladora, según la modificación establecida en la Orden DEA/5/2021, de 11 de febrero, será de 150 euros al mes durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021 para cada trabajador que en todos o alguno de dichos meses sea perceptor de prestación por desempleo motivada por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19.

Noveno.- La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora

Décimo.- La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Las resoluciones adoptadas pondrán fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la orden reguladora. Contra las mismas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Duodécimo.- Remitir el expediente a la Intervención Delegada para su contabilización.

Decimotercero.- Publicar extracto de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución



pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.



Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales
Código DIR3: A17029407

Procedimiento: SOLICITUD DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DERIVADOS DEL COVID-19 Orden DEA/56/2020, de 30 de septiembre (BOR 2/10/2020) modificada por Orden DEA/5/2021, de 11 de febrero (BOR 17/2/2021)	Código: 24666	Documento: SOLICITUD
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Razón social o Nombre y apellidos:		DNI / NIE:	
Dirección de residencia			
Dirección electrónica a efectos de notificaciones:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	Teléfono fijo / móvil:

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE en caso de persona distinta de la solicitante

Nombre y apellidos de la persona representante:	NIF representante:
Correo electrónico:	Teléfono fijo / móvil:

3.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que **solicito el alta en el referido sistema, señalando** a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:


4.- DATOS DEL CONTRATO DE TRABAJO SUSPENDIDO Y/O CON REDUCCIÓN DE JORNADA POR ERTE.

EMPRESA	CIF	JORNADA PREVIA AL ERTE		
		COMPLETA	PARCIAL	%
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%

5.- VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES.

5.a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Dialogo Social y Relaciones Laborales en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

DATO A CONSULTAR	ORGANISMO
3.1.1 Consulta de Datos de Identidad.	3.1 Servicios de Identidad – Dirección General de la Policía
3.3.1 Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal	3.3 Servicios de Residencia - Instituto Nacional de Estadística
3.6.3 Importes de Prestación de Desempleo Percibidos en un Periodo	3.6 Servicio Público de Empleo Estatal
3.8.1 Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	3.8 Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
3.8.4 Consulta de Vida Laboral	3.8 Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
3.16.1 Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	3.16 Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
3.16.2 Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	3.16 Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)

En caso de oposición a la consulta, indique el/los dato/s _____ y motivo/s: _____ y aporte la correspondiente documentación.



5.b).- La Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de la Rioja	<input type="checkbox"/>

En caso de no autorizar la consulta, aporte la correspondiente documentación.

6.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

Que cumplo con todos los requisitos de la Orden reguladora para acceder a estas ayudas y en particular:

- Que durante los meses de marzo, abril, mayo, junio de 2021 he estado afectado por una suspensión de contrato de trabajo o reducción de jornada laboral por un ERTE derivado del COVID-19, y percibo o he percibido en el periodo comprendido entre el día 1 de marzo y el 30 de junio de 2021 (en todo o en parte) la prestación por desempleo aprobada a través de la Dirección Provincial del SEPE en La Rioja.
- Que tengo derecho a la prestación por desempleo derivada de un expediente de regulación temporal de empleo por COVID cuya base reguladora diaria sea igual o inferior a 50,00 €/día.
- Que me encuentro al corriente en mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que no tengo obligaciones de reintegro pendientes de pago en materia de subvenciones.
- Que no tengo sanción ni penal ni administrativamente que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tengo prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que no me hallo en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Que no me hallo incurso/a en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus organismos autónomos. **En caso contrario señale** y aporte la correspondiente documentación.
- Que no estoy percibiendo ninguna subvención o ayuda o ingreso por el mismo concepto y finalidad (salvo la prestación por desempleo motivada por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19) y se comprometo a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con la presente tramite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud. **En caso contrario señale** y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones.
- Que estoy empadronado en un municipio de La Rioja.
- Que los datos consignados en la presente solicitud son veraces.



7.- DOCUMENTACION / ALTA MODIFICACIÓN /FICHA DE TERCEROS

- La Ficha de Terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas:

Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace **FICHA DE DATOS A TERCEROS**

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>

- Poder de representación, en su caso

INFORMACIÓN LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Solicitud o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma.

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DERIVADOS DEL COVID-19	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Dirección: Hermanos Hircio, 5, 26071- Logroño Teléfono: 941-291997 Correo-e: incentivos.empleo@larioja.org
FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACION	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ejercicio de las competencias públicas derivadas del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y del Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados



NO PROCEDEN DEL INTERESADO	y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
DERECHOS	<p>Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=ASUNTOS+GENERALES</p> <p>Derecho a reclamar Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es</p> <p>Delegada de Protección de Datos: Contacto: C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org</p> <p>En cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/B OE-A-2018-16673.pdf)

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO AUTONÓMICO